



## *Resolución Directoral*

Breña, 28 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

### **VISTOS:**

El Informe N° 000027-2020-JZCHY/MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal de Chiclayo; el Memorando N° 000588-2020-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N°000840-2020-AF/MIGRACIONES e Informe N°000087-2020-AF-CONT/MIGRACIONES, de la Oficina General de Administración y Finanzas y del Área de Contabilidad, respectivamente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Mediante el Informe N° 000027-2020-JZCHY/MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal de Chiclayo, de fecha 20 de febrero 2020, el Jefe Zonal de Chiclayo, solicita el reembolso de gastos de viáticos y pasajes de transporte terrestre por la suma total de S/ 5,835.00 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles) a favor personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo, de gastos originados por la comisión de servicios efectuado en los puestos de Control Chamaya y La Balsa- Namballe en Cajamarca, con la finalidad de realizar funciones de control migratorio.

Además, la Directiva Interna N° 0006-2019-MIGRACIONES-AF “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 240-2019-MIGRACIONES, establece en su numeral 5.2.2, que en caso el viaje tenga carácter imprevisto o que no hayan sido solicitados oportunamente, deberán contar con la documentación sustentatoria necesaria, así como la autorización por el responsable del órgano o unidad orgánica, según corresponda;

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 000588-2020-PP/MIGRACIONES de fecha 27 de febrero 2020, en atención al Memorando N° 000840-2020-AF/MIGRACIONES de fecha 25 de febrero 2020, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°0233-2020, por la suma total de S/ 5,835.00 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Mediante Informe N°000087-2020-AF-CONT/MIGRACIONES de fecha 25 de febrero de 2020, el Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas Informa que el reembolso es por el importe de S/ 5,835.00 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles);

En el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la precitada directiva, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos a favor de personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo, por concepto de viáticos y pasajes de transporte terrestre de la comisión de servicios en los puestos de Control Chamaya y La Balsa – Namballe en Cajamarca, con la finalidad de realizar funciones de control migratorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Directiva Interna N° 0008-2016-MIGRACIONES-AF; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-IN y modificatoria el Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**– AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes de transporte terrestre por comisión de servicios en los puestos de Control Chamaya y La Balsa – Namballe en Cajamarca, por el importe total de S/ 5,835.00 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles), a favor de personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el reembolso:

## Reembolso de gastos a favor de los Inspectores de la Jefatura Zonal de Chiclayo

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE COMISIONADO	TOTAL		TOTAL
		VIATICOS	PASAJES	S/
1	ESCALANTE JARA RENE ERICK	2,658.00	25.00	<b>2,683.00</b>
2	CABREJOS BRENIS ABIMAEANGEL	825.00	130.00	<b>955.00</b>
3	REYES BAHAMONDE JOSE MANUEL	1,370.00	85.00	<b>1,455.00</b>
4	ASENJO VALDERRAMA LEONCIO	642.00	100.00	<b>742.00</b>
		<b>5,495.00</b>	<b>340.00</b>	<b>5,835.00</b>

**Artículo 2°.** – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según lo siguiente:

Meta	Clasificador	Nombre de Clasificador	Monto S/
0025	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transportes	340.00
0025	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	5,495.00
TOTAL			5,835.00

**Artículo 3°.** – Disponer que los responsables de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**